



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00295 00

Se agrega al expediente la documental allegada por la gestora judicial del extremo actor respecto de las diligencias de notificación de los demandados ANA TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ y URIEL ENRIQUE CARVAJAL PÉREZ vistas a folios 25-29 del exp digital.

Así las cosas, téngase por notificada a la demandada ANA TERESA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, quien se notificó por aviso del mandamiento de pago librado en su contra (artículos 291 y 292 del C.G.P.), y dentro del término legal concedido para ejercer su defensa, permaneció silente.

De otro lado, respecto de la diligencia de citación del demandado URIEL ENRIQUE CARVAJAL PÉREZ, el Despacho dispone tenerla en cuenta por satisfacer los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

En consecuencia, continúe con las diligencias de notificación, cumpliendo los requisitos contemplados en el artículo 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (2)

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 055 de hoy
22 DE JULIO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a36740d69076c1a89aa926d7ae6beabc2a108c7980c783666d9964922e72d044**

Documento generado en 18/07/2022 07:06:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>